



**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**RESOLUCIÓN No. N° 0160**  
**( 26 FEB 2024 )**

*“Por medio de la cual se suprime un artículo de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero de 2024 y se corrige un error formal de la Resolución No. 0140 del 23 de febrero del 2024.”*

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y el 211 de la Constitución Política, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, los artículos 9,10,11 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 11 del Decreto ley 4147 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero de 2024, el Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** delegó unas funciones en materia contractual, ordenación del gasto y se adoptaron otras medidas de orden administrativo.

Que el artículo 6° de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero del 2024, somete a aprobación del Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, la instrucción de perfeccionamiento de contratos ante el **FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**.

Que por medio de la Resolución No.: 0140 del 23 de febrero del 2024, se adicionó un artículo a la resolución No. 0113 del 14 de febrero del 2024, por medio del cual se autorizó a quienes ostenten la ordenación del gasto allí delegada, a transferir los recursos provenientes del presupuesto general de la nación transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. - FNGRD para la financiación de proyectos específicos, a través de los Fondos de Inversión Colectiva. – FIC.

Que, por un error meramente formal, en la Resolución 0140 del 23 de febrero del 2024, se hizo alusión a la Resolución No. 013 del 14 de febrero del 2024, siendo que el acto administrativo objeto de adición realmente corresponde a la Resolución No. 0113 del 14 de febrero del 2024.

Que el artículo 45 de la ley 1437 del 2011, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que las acciones y actos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, como las que ésta realiza a través de Fondo Nacional de Gestión de Desastres, requieren de una

Continuación de la Resolución \_\_\_\_\_

*“Por medio de la cual se le adiciona un artículo a la Resolución No. 0013 del 14 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y, ordenación del gasto y se adoptan otras medidas de orden administrativo””*

---

respuesta oportuna para el cumplimiento de sus procesos misionales, razón por la cual se requiere la supresión del artículo 6° de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SUPRIMIR** el artículo 6° de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CORREGIR** el error meramente formal contenido en la Resolución No. 0140 del 23 de febrero del 2024, entendiendo para todos los efectos que el acto administrativo objeto de adición corresponde a la Resolución No. 0113 del 14 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Los demás artículos de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero del 2024 y su adición, permanecerán incólumes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2024.



**OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ**

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD